



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 31 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

El Expediente Interno N° 6909-2023; el Informe Legal N° 447 -2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, en su **Artículo 8. Implementación de Debida diligencia**, señala que: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...).

Que, considerando anterior, en su **Artículo 9. Obligaciones de las entidades públicas**, indicando que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, expresando en el literal a) lo siguiente: "Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8° de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, considerando que dicha plataforma digital sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y a fin de tomar las acciones preventivas y correctivas, por la cual resulta necesario la designación de los responsables para utilizar la plataforma de diligencia del sector público, mediante Resolución de Alcaldía debiendo ser conformado por los siguientes:

- Sub Gerencia de Logística u Oficina de Abastecimiento.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos u Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Asesoría Jurídica u Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario o Secretaria Técnica PAD.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, con relación a este último, es preciso señalar que la designación del Secretario PAD, resulta viable porque es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad, funciones que guardan relación a lo que se va a realizar con dicha plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción, para la toma de medidas preventivas y correctivas.

Que, mediante Informe Legal N° 447 -2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina en cumplimiento del ordenamiento jurídico resulta necesario designarse mediante resolución de alcaldía a los responsables de la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, (...).

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normatividad pertinente, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables de la **Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerencia de Logística u Oficina de Abastecimiento.
- Sub Gerencia de Recursos Humanos u Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Gerencia de Asesoría Jurídica u Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario o Secretaria Técnica PAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD** designado.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a los responsables designados, usar la siguiente dirección electrónica <https://debidadiligencia.servicios.gob.pe/#/plataforma> en la que se describe el procedimiento para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL